[illegible] podemos faze [illegible] cumplir el dicho privilegio
es que si los dichos bienes que los dichos [illegible] o algo
[illegible] tributados a nos e pasaron a ellos con aquella carga que
por ellos [illegible] en las nuestras cortes de [illegible]
[illegible] año del nascimiento de nuestro señor Jhesu Christo de mill
[illegible] e siete años yo diego [illegible] la fize escrivir por
[illegible] señor el Rey [illegible] el Rey [illegible]

[illegible] por la gracia de dios Rey de castilla de leon de portugal de
[illegible] de galicia de sevilla de cordova de murcia de jahen del algarbe e de algezira
[illegible] de molina [illegible] alcaraz [illegible] e omes buenos de la
[illegible] salud e gracia bien sabedes como por nuestros menesteres nos fizemos labrar
[illegible] esta moneda que agora anda de nuestros por quanto segund las cosas que nos
[illegible] podiemos cumplir los menesteres de nuestros Reynos sin labrar la dicha moneda
[illegible] grand daño de los nuestros Reynos e agora nos veyendo que los nuestros
menesteres en alguna manera cesan loado el nombre de dios e ocurrir de andar
agora la dicha moneda al prestigio que fasta aqui andava se recusa en los nuestros
Reynos algunos daños especialmente dos el primero que las viandas eran muy en
[illegible] e se encarecieron de cada dia e ocurrir el oro e la plata eran puestos en
grandes preçios por lo qual todos los de los nuestros Reynos se sentian por muy agraviados
el segundo daño era que si esta moneda asi andodiera por la carezia de las viandas a nos
fuera forçado de acrecentar a los nuestros vasallos e gente darmas asi en el sueldo como
en los mantenimientos e otras cosas lo qual nos no podieramos cumplir sin echar grandes
pechos a los dichos nuestros Reynos a los quales daños e otros algunos que de andar la dicha
moneda al dicho preçio se siguia e podia seguir hos queriendo remediar con consejo de los
prelados e cavalleros e procuradores de las cibdades e villas de los dichos nuestros Reynos
que aqui eran en nuestras cortes por que las viandas e el oro e la plata e las otras cosas tornen
a sus preçios agrisados e convenibles segund solian valer ordenamos que los dichos nuestros que
fasta aqui andavan a preçio de dies [illegible] cada uno que de aqui adelante no valan mas de